



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JUSTO PASTOR CARILLO BAREÑO

Demandado: ALFREDO SOSA CORTES

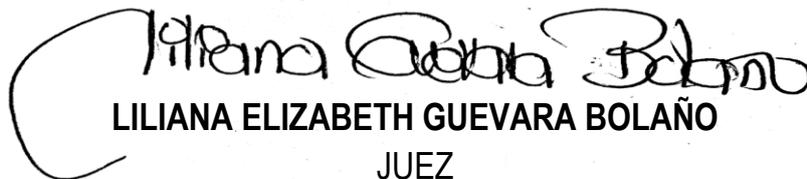
Rad. 110014189037-2020-00752-00

Revisadas las diligencias de notificaciones, las mismas no se pueden tener en cuenta, toda vez que, primero, en la diligencia entregada el 26 de abril de 2021 no se acreditó que se hubiera enviado el auto libró el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos; segundo, no es claro si la parte demandante está realizando las notificaciones conforme el artículo 291 y 292 del C.G. del P. o el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte interesada deberá surtir nuevamente las notificaciones, atendiendo las presentes observaciones.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por GUN CLUB, respecto el oficio No. 357 del 01 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 16 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA